COSTOS DE REPRODUCCIÓN
EN MATERIA DE TRANPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega.

El sujeto obligado podrá efectuar el cobro por la reproducción de información y/o envío de la misma, cuyas cuotas determinen las correspondientes leyes tributarias; lo anterior con apego y cumplimiento al artículo 110 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas

> *"Artículo 110. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*
>
> *I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;*
> *II. El costo de envío, en su caso; y*
> *III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda…"*

Para notificar y entregar el comprobante de pago, le solicitamos respetuosamente, acudir ante la Unidad de Transparencia ubicada en Av. Colegio Militar #96 Ote, Col. Centro, Guadalupe, Zacatecas, en horario de atención de 8:00 a 15:00 horas, o a través del correo electrónico enlacegpe@hotmail.com donde con gusto le atenderemos.

Una vez entregado el comprobante de pago, deberá cubrir la cantidad a pagar en las cajas de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas ubicadas en Av. Colegio Militar #96 Ote, Col. Centro, Guadalupe, Zacatecas, después deberá exhibir su recibo ante la Unidad de Transparencia ubicada en el mismo domicilio; posterior a ello y en apego a lo establecido en el artículo 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia tendrá a su disposición la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días, contado a partir de que se realice el pago respectivo, transcurrido el plazo se dará por concluida la solicitud.

DECRETO No. 517.- **Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2024**

Artículo 81. El pago de derechos en materia de acceso a la información pública, toda vez que exista solicitud, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

UMA diaria ($ 108.57 M.N)

I. Expedición de copias simples, por cada hoja…….. **0.0142**

II. Expedición de copia certificada, por cada hoja…..……**0.0242**

Artículo 82. En materia de acceso a la información pública, no se causarán derechos cuando la información solicitada se proporcione a través de un medio magnético, en memoria USB, disco compacto o vía correo electrónico.

MEDIO DE REPRODUCCION	COSTO APLICABLE
Copia simple, por cada hoja	$1.54 M.N
Copia certificada, por cada hoja	$2.62 M.N
Copia certificada de actas de cabildo	$108.57 M.N
Memoria USB o disco compacto	Sin costo siempre y cuando el solicitante proporcione el medio o dispositivo de almacenamiento
No más de veinte hojas simples	Sin costo alguno para el solicitante

Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) $108.57 pesos diarios (Última actualización febrero 2024)
Fuente: https://www.inegi.org.mx/temas/uma/

Formato pago electrónico y/o línea de captura (ejemplo)



Guadalupe 2021-2024 | Ciudad de bien y de progreso

Secretaría de la Tesorería y Finanzas

TESORERÍA MUNICIPAL

RECIBO DE INGRESOS VARIOS Nº 367058

367058

Contribuyente
PÚBLICO EN GENERAL

1480632022
Fecha de Pago
14/11/2022
Cajero: magu

Fecha Registro: 14/11/22 11:26:14

Can	Descripción	Monto	Desc	Total
53	Expedición de copias simples, por cada hoja	$72.61	$0.00	$72.61
7	Expedición de copia certificada, por cada hoja	$16.31	$0.00	$16.31

[illegible] 14 NOV 2022 [illegible] INGRESOS

(OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) **Total:** **$88.92**

CONTRIBUYENTE

Notas: Orden de pago número 04911/2022. Solicitud con folio [illegible]